

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON GYM GALAXY LTDA. EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 03

VALPARAISO, *03 de Julio 2017.*

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. Nº 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 7 de 01 de Febrero 2016, Resolución Exenta Nº 2785/2013, y Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución Nº 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1º Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2º Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 12 de Junio del año 2017, se suscribió Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y GYM GALAXY LTDA.

3º Que mediante la Resolución Exenta Nº 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4º Que, mediante la Resolución Exenta Nº 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. Nº 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio, Resolución exenta Nº 2785 de fecha 30 diciembre de 2013, que delega facultades que indica a directores regionales y Resolución Nº 98 fecha 29 de octubre del 2015.

RESUELVO:

1º **APRUEBASE** convenio de colaboración suscrito con GYM GALAXY LTDA., cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE COOPERACIÓN TARJETA JOVEN

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Y

GYM GALAXY LTDA.

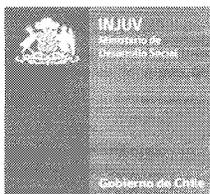
Fecha de Suscripción Convenio
12/06/2017

Dirección Regional INJUV
Valparaíso

I. COMPARECENCIA:

a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	60.110.000-2	Agustinas Nº 1564, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana.



Representante	Cargo	R.U.T.
Christian Andres Roman Tombolini	Director Regional	19.455.972-0
Título de la representación	Resolución N° 98 fecha 29 de octubre del 2015 y Resolución Exenta N° 2785/2013, Ambas del Instituto Nacional de la Juventud.	

b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
Alvaro Alejandro Flores Cerro	GYM Galaxy Limitada	76.218.939-9
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
Condell 1432, 2do piso, Valparaíso.	11-10-2012	OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS AL DEPORTE N.C.P.

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
Alvaro Flores Cerro	14.441.635-k	Representante Legal	Escritura Constitución Social
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)		Inscripción Reg. Comercio
12-06-2012	Notaría Maure Gallardo		Fs423 N°342-2015

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
GYM Galaxy, fue formado con la intención de favorecer a nuestra sociedad, alejando a los jóvenes y adultos del stress, depresión, fortaleciendo nuestra mente, cuerpo y metabolismo a través del deporte entretenido y una vida saludable, de bajo costo en el cual todos pueden acceder.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
32-3245068 / +569-78669434	forescerro@hotmail.com	www.gymgalaxy.cl
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		

II. SISTEMA DEL CONVENIO:

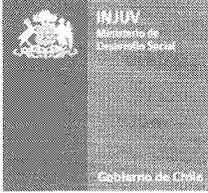
Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
15 % de descuento en: Mensualidad – Matrícula Gratis
Productos o Servicios adheridos al convenio
- Derecho a maquinas con entrenador. - Derecho a todas las clases que quieran participar (Bodycomat, Zumba, Pítales, Baile entretenido). - Derecho a nuestras 3 sucursales ubicadas en Valparaíso.
Promociones especiales
Establecimientos adheridos al convenio
Calle Condell 1432, 2do piso / Calle Condell 1234. 2do piso / Av. Argentina 223, 2do piso.
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Lunes a Viernes desde las 08:00 a 23:00 hrs., y Sábado desde las 09:00 a 20:00 hrs.

III. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrara a regir una vez que se encuentre Totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 Año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.



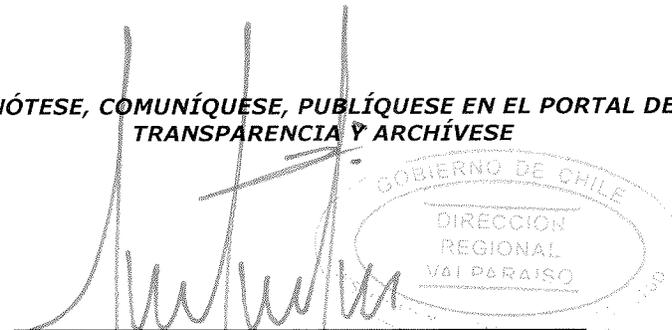
El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

En señal de aceptación de la celebración del presente Convenio, y estando de acuerdo en sus Condiciones y Términos, firman las partes:

Existe firma de ambas partes.

2º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**


CHRISTIAN ROMAN TOMBOLINI
DIRECTOR REGIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD



Distribución:

- GYM GALAXY LTDA.
- DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAISO
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV